



Solicitud de registro constitutivo ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación

Secretaría de Bienestar Social

Asesoría y acompañamiento a los representantes de agrupaciones religiosas, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, para que lleven a cabo la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa, ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.

Información

Vigencia	Indefinido
Tipo de Resolución	Toma de Nota
Costo	N/A
Plazo de respuesta	3 meses

Requisitos

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	COPIAS	OBSERVACIÓN y Xiii)
ESCRITO LIBRE: dirigido al Director General de Asociaciones Religiosas, en el cual se solicite el registro constitutivo como asociación religiosa, suscrito por los integrantes del órgano de representación.	1	2	
Propuesta de denominación que en ningún caso deberá ser igual a la de alguna asociación religiosa registrada.	1	2	
Domicilio que tendrá la asociación religiosa, el cual deberá de estar dentro del territorio nacional.	1	2	
Relación de los bienes inmuebles que en su caso utiliza, posee o administra, señalando su situación jurídica, así como los que pretendan aportar para integrar su patrimonio como asociación religiosa.	1	2	
Para el caso de bienes inmuebles propiedad de la nación, se deberá informar la denominación, ubicación, uso al que estará destinado y nombre del encargado del inmueble.	1	2	
En caso de relacionar bienes inmuebles susceptibles de integrar el patrimonio como asociación religiosa, se deberá informar la ubicación, características, superficie, medidas y colindancias, uso actual y al que será destinado.	1	2	
Relación de representantes, quienes deberán ser mexicanos y mayores de edad.	1	2	



Relación de asociados, quienes deberán ser mayores de edad.	1	2
Relación de las personas que integran sus órganos de gobierno, (dirección y administración).	1	2
Relación de ministros de culto.	1	2
En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir todo tipo de notificaciones.	1	2
escrito del convenio de extranjería. dos copias originales	2	1

Proceso

El ciudadano se presenta previa cita, de manera personal en las oficinas de la coordinación con grupos religiosos.

El ciudadano exhibe, todos los documentos requeridos, para integrar el expediente, con el que solicitará el registro constitutivo.

El personal prestador del servicio, verifica que la documentación incluya las pruebas, mediante documentación oficial, de que el solicitante, ha estado practicando, de manera ininterrumpida, su doctrina en la ciudad por un lapso de tiempo mínimo de 5 años y que cuenta con notorio arraigo en su comunidad.

Para la integración de todo el expediente, se podrán llevar a cabo varias reuniones de asesoría: A).- Para revisión de estatutos. B).- Revisión de la documentación. C).- Armado del paquete y remisión a la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, en Cd. de México.

Marco Jurídico

Del Trámite

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art, 1, 24 y 130. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, Art, 6 al 10. Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y culto Público, Art, 7 al 12.

Del Costo

N/A

Quejas y Denuncias

Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín

Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300



Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213

Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.